



RESOLUCIÓN No 001

"Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Tunjuelito."

EL PERSONERO LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respetivo año y que: "...durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contrato y la información correspondiente, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción".

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

"Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin..."

"Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas"

Al servicio de la ciudad



“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de Tunjuelito, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Tunjuelito.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE LA ETINA AFRO QUE ACTUALIZARON DATOS 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|---------------------------|-------------------------------|---------------|------------------------|---------------------|
| AFROLIP | MARITZA BONILLA ACEBEDO | 66.989.699 | | MUJER |
| AFROLIP | LILIANA MEJIA PALMA | 1.085.038.731 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AFROLIP | MARIA DEL PILAR AVILA BONILLA | 1.001.057.837 | | JOVENES |

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.



ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|------------------------|---------------------|
| ASOCIACION VICTIMAS Y PAZ | JORGE ELIECER TORRIJOS LOZANO | 10.181.333 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| VIDA, PAZ Y ESPERANZA | PEDRO CRISOLOGO TORRES BELTRAN | 11.370.830 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| UNIDOS POR UN BINESTAR SOCIAL | EDILMA EMILSE GRANADA | 52.320.457 | | DISCAPACIDAD |
| RENACER DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA | ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA | 51.994.909 | VIOLENCIA SEXUAL | |
| RENACER DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA | EDITH YOJANA MARIMON ARTEAGA | 50.988.418 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| PENSILVANIA CALDAS | ANGELA ROSA OSPINA GOMEZ | 24.866.223 | | ADULTO MAYOR |

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. |
|--|---------------------------------|------------|
| PERCADI – CORPORACION PESONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS | EDGAR ENRIQUE BERMUDEZ DE AVILA | 72.243.999 |

Artículo Cuarto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO actualizaron datos según lo establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

Al servicio de la ciudad



ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|---------------------------|---------------------------------|------------|--------------------------|---------------------|
| TCOLOMBIANPEACE | DIEGO FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ | 3022880075 | DESPLAZAMIENTO O FORZADO | |
| CORANDICOL | LUIS VENENCIA PEÑARANDA | 73.090.370 | DESPLAZAMIENTO O FORZADO | |
| SENTIR AFRO | MARIA LUZ DARIS CUERO ESTACIO | 59.684.052 | DESPLAZAMIENTO O FORZADO | |
| ANDAS | LORENZO RENTERIA DAVILA | 8.429.964 | | AFRO |

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) de la Etnia Afro, por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018; además no están inscritos ante el Ministerio del Interior como representantes de la Etnia Afro, y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS DE LA ENTNIA AFRO QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DEL ASPIRANTE | C.C. | HECHO VICTIMIZANTE | ENFOQUE DIFERENCIAL |
|---|-----------------------------|---------------|------------------------|---------------------|
| AFROCOLOMBIANA COSTA PACIFICA - AFROCOP | LUZ AMELIA ARBOLEDA MURILLO | 35.602.779 | | ETNIA AFRO |
| AFROCOLOMBIANA COSTA PACIFICA - AFROCOP | ANA MILE BONILL MURILLO | 1.133.604.270 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |
| AFROCOLOMBIANA COSTA PACIFICA - AFROCOP | JULIAN CRUZ MORENO | 1.003.851.139 | DESPLAZAMIENTO FORZADO | |

Artículo Sexto: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de Tunjuelito, para el día 05 de Agosto de 2019, la que se realizara en el auditorio principal de la Alcaldía Local de Tunjuelito, a partir de las 2p.m.



Artículo Séptimo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Octavo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.


ROSSEMARIE RIZZO MARTINEZ
PERSONERA LOCAL DE TUNJUELITO